

Buenos Aires, 28 de junio de 2024

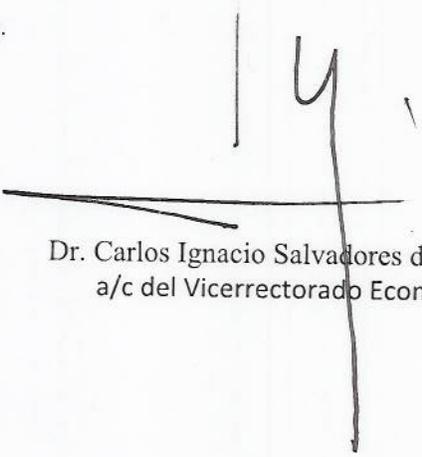
VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar mecanismos relativos a la cobranza de aranceles para el Curso de Ingreso a la Carrera de Medicina dependiente de la Facultad de Medicina.

POR ELLO:

**El Sr. Rector de la Universidad del Salvador  
a cargo del Vicerrectorado Económico interinamente, resuelve:**

- Art. N° 1: Establecer como inscripción al curso de ingreso el pago de la primera cuota del mismo.
- Art. N° 2: **Curso a dictarse de agosto a diciembre:** inscripción con la cuota de agosto. Se establece como valor de cada cuota el correspondiente al arancel de mayo de la carrera de Medicina vigente al dictado del curso.
- Art. N° 3: **Curso a dictarse en febrero y marzo:** inscripción con la cuota de febrero. Se establece como valor de cada cuota el correspondiente al arancel de septiembre del año anterior de la carrera de Medicina.
- Art. N° 4: Rige en todos sus efectos la Resolución General de Aranceles.
- Art. N° 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga  
a/c del Vicerrectorado Económico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107/24.